



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/49/133
14 de febrero de 1995

Cuadragésimo noveno período de sesiones
Tema 12 del programa

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/49/726)]

49/133. Informe del Comité de Planificación del
Desarrollo: examen general de la lista de
países menos adelantados

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 45/206, de 21 de diciembre de 1990, y 46/206, de 20 de diciembre de 1991,

Tomando nota de la decisión 1994/225 del Consejo Económico y Social, de 14 de julio de 1994, relativa al informe del Comité de Planificación del Desarrollo sobre su 29º período de sesiones 1/, en virtud de la cual el Consejo decidió transmitir las recomendaciones contenidas en la sección B del capítulo V de ese informe a la Asamblea General en su cuadragésimo noveno período de sesiones para su aprobación,

Observando con preocupación el aumento del número de países menos adelantados, sobre todo en África, y subrayando la importancia de crear un entorno económico internacional propicio para el crecimiento y el desarrollo de los países en desarrollo, en particular los menos adelantados,

Reconociendo que la decisión de incluir a un país en el grupo de los menos adelantados debería adoptarse con el debido consentimiento del país interesado,

1/ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1994, Suplemento No. 2 (E/1994/22).

1. Toma nota del examen general de la lista de países menos adelantados 2/ efectuado por el Comité de Planificación del Desarrollo con miras a determinar qué países deberían incluirse en el grupo de los menos adelantados o excluirse de él;

2. Hace suyas las recomendaciones del Comité de añadir a Angola y Eritrea a la lista de los países menos adelantados y de retirar inmediatamente de ella a Botswana 3/.

92ª sesión plenaria
19 de diciembre de 1994

2/ Ibíd., cap. V.

3/ Ibíd., párr. 264.